



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2020-00321146- -UNC-ME#SEU

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente – sin relación de empleo público) a celebrar con la Sra. Mary Elizabeth Vidal, DNI: 12.874.155;

El informe de Factibilidad Presupuestaria elaborado por la Secretaría de Extensión Universitaria; y el informe Jurídico pertinente obrante en los órdenes 161 y 164 respectivamente;

Que el acto se encuadra en la Ord. HCS 5/2012.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) a celebrar con la Sra. Mary Elizabeth Vidal, DNI: 12.874.155, y que se incorpora a la presente como archivo embebido, el cual registrá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 31 de julio de 2026, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la Secretaría de Extensión Universitaria, que forma parte de la presente como archivo embebido, y autorizar al Secretario de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Córdoba, Sr. Conrado Storani a suscribir el contrato en representación de esta Universidad.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Sra. Mary Elizabeth Vidal, entre el 1º de agosto de 2025, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3°.- Encomendar a la Secretaría de Extensión Universitaria que gestione los tramites de contratación con la debida antelación, evitando los reconocimientos de servicios y las declaraciones de legitimo abono, dado su carácter excepcional y restrictivo conforme lo establece la Ordenanza HCS Nro. 5/95.

ARTÍCULO 4°.- Pase para su conocimiento, efectos y notificación de la interesada a la Secretaría de Extensión Universitaria.